

DECRETO 104/06

CORRESPONDE EXPTE. 4112-23.727/06

TIGRE, 18 de enero de 2006.-

VISTO:

El informe producido por la Secretaría de Economía y Hacienda sobre la necesidad de adecuar la estructura orgánica de la Contaduría Municipal para afrontar con personal capacitado, las tareas emergentes de la aplicación en esta Administración del Decreto provincial 2980/00, sobre reforma de la administración de los recursos financieros y reales en el ámbito municipal de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la iniciativa de la mencionada Secretaría, de crear el cargo DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN, y llamar a concurso para su cobertura, conforme el Decreto 2137/04, selección por concurso interno, Artículo 4, inciso 4.1., Funciones Jerárquicas, Nivel A, subinciso 2), categoría 10, todo ello de acuerdo a las prescripciones del artículo 4º inciso a) de la Ley 11.757, Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, reglamentado por Decreto 645/02.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase al Decreto 1280/05, “Organigrama de la Secretaría de Economía y Hacienda”, el cargo de DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN, (categoría 10), de la Subsecretaría de Informática, quedando en consecuencia modificado el mencionado Decreto, título “Informática”, conforme el siguiente detalle:

Estructura Orgánica	Agrupamiento Jerárquico Ley 11757 (Dec. 2137/04)			Fuera de la Ley 11757				Funcionarios Ley Orgánica		
	8	9	10	DC	DG	Subs	Sec	JC	T	C
Informática						*				
Informática					*					
Programación	*		*							

ARTICULO 2.- Llámase a concurso por selección interna, para cubrir el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMACIÓN**, de la Subsecretaría de Informática, conforme artículo 4º inciso a) de la Ley 11.757, Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, reglamentado por Decreto 645/02, con la siguientes estructura escalafonaria del Decreto 2137/04: Artículo 4, inciso 4.1., Funciones Jerárquicas, Nivel A, subinciso 2), categoría 10.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES A CUMPLIR:

FUNCIÓN GENERAL: Programar, ejecutar y asesorar en todo lo relativo a programación informática relacionada en el orden municipal con el Decreto provincial 2980/00 sobre reforma de la administración de los recursos financieros y reales en el ámbito municipal de la Provincia de Buenos Aires.-

TAREAS PARTICULARES: Asistir al Subsecretario de Informática en todas las tareas emergentes de la aplicación en el orden municipal el Decreto provincial 2980/00 sobre reforma de la administración de los recursos financieros y reales en el ámbito municipal de la Provincia de Buenos Aires.-

REQUISITOS MÍNIMOS A SATISFACER POR LOS POSTULANTES:

- 1) Profesional de Ciencias Económicas, con título de habilitación profesional, con antigüedad no menor a diez (10) años y matriculación profesional.
- 2) Amplia experiencia informática en diseño de sistemas, modelo de datos, administración de base de datos, especialista SQL, programación y amplio dominio en Visual Basic.
- 3) Residencia en el Partido de Tigre.
- 4) Horario a cumplir: lunes a viernes, de 08:00 a 17:00.

CONOCIMIENTOS OBLIGATORIOS ESPECÍFICOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL:

En general: Decreto 814/90.-
Ley Orgánica de las Municipalidades.
Disposiciones de Administración y Reglamento de Contabilidad.
Ordenanza General 267, Normas de Procedimiento Administrativo, complementarias y reglamentarias.
Ley 11.757, Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As.
Análisis e interpretación de expedientes.
Cursogramas y guías de trámite.
Redactar notas e informes con claridad, economía y precisión, respetando las reglas ortográficas y sintácticas, mencionando en cada caso la norma vigente relacionadas.
Conocimiento y cumplimiento del Decreto 1056/00 sobre normalización de escritos.
Conocer la organización interna de la Municipalidad y las funciones y objetivos de cada dependencia.
Conocimiento de las normas con vigencia anual para cada ejercicio financiero: Ordenanza Fiscal, Ordenanza Impositiva y Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.
Conocimiento del Digesto de la Municipalidad de Tigre.
Conocimiento y manejo de la red informática de la Municipalidad.

ARTICULO 3.- Fíjase un plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente en la cartelera de la Dirección General de Personal, para la inscripción de postulantes, la que se hará por nota ingresada como alcance al presente expediente, incorporando los antecedentes y acreditando títulos y demás requisitos exigidos por las bases y condiciones del concurso.-

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Personal.

D1389-7
B440

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Dr. Eduardo H. Sofía, A/c. Secretaría de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 104/06



